INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. marzo 13 de 2025

Señor (a)
YANETH BARBOSA RODRIGUEZ
Representante Legal
COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS
CR 112 A NO. 72 F 17 BRR VILLAS DE GRANADA
gerenciaryg01@gmail.com
Ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación 003 de 2025 - Contrato No. 002 de 2025.

Respetado Señor (a) **YANETH BARBOSA RODRIGUEZ,** Representante Legal de la firma **COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS:**

Me permito informarle que el **COBOG**, aceptó su oferta presentada el día 03 de marzo de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 003 de 2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 003 de 2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>No. 002 de 2025.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS.
NIT. 901.506.615-0</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
YANETH BARBOSA RODRIGUEZ
Identificación: C.C 20.440.858 de Caqueza.</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: CR 112 A NO. 72 F 17 BRR VILLAS DE GRANADA</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3209588292</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: gerenciaryg01@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la adquisición de pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), maquinaria y aparatos electrónicos, tejidos de punto o ganchillo prendas de vestir; cuero y productos de cuero calzado, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálico n.c.p, muebles; otros bienes trasportables N.C.P. productos de caucho y plásticos del taller de artes gráficas del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Con cargo al contrato adjudicado se solicita la prestación de los siguientes servicios:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE</th><th>CANT</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

			MEDIDA	
	1	Papel periódico x pliego 70*100 cm	RESMA	40
	2	Papel propalcote blanco mate de 200gr x pliego 70*100cm	RESMA	13
	3	Papel Bristol blanco mate de 130gr x pliego 70*100cm	RESMA	5
	4	Papel Químico Blanco de pliego 70*100cm	RESMA	1
	5	Mantilla Tres Lonas Tamaño Carta Rioby	UNIDAD	5
	6	Tinta ECO-SOLVENT ING Galaxy, Magenta, Cian, Negro, Amarillo	LITRO	4
	7	Tinta ECOLOR WIDE FORMAT, colores negro, negro claro, negro claro claro, magenta, magenta claro, amarrillo, cian, cian claro	LITRO	8
	8	Tinta de Sublimación Premium INK Sublimaco por un litro color Negro y Magenta.	LITRO	4
	9	Disolvente ECO-SOLVENT INK Galaxy	LITRO	1
	10	Bulto de Jabón en polvo por 20k	BULTO	1
	11	Toner de Impresora Ricoh Mp 305	UNIDAD	1
	12	Tinta Offset Litografica Process Negras	KILO	1
	13	Lampara Luz Led Cuadrada de 60x60 cm	UNIDAD	4
	14	Overol Tipo Piloto Rojo Dos Talla 34, Seis Talla 38,	UNIDAD	8
	15	Camiseta Blanca para sublimar tallas surtidas	UNIDAD	45
	16	Guantes de nylon con cubierta en nitrilo	UNIDAD	13
	17	Bota Dieléctrica Jumbo Tes Tallas 38, Tres Tallas 40.	UNIDAD	6
	18	Caja de Pocillos Blanco AAA Para Sublimar Mug tamaño 11oz	CAJA	9
	19	Estante Angular Para Rollo Banner de 150 cm de largo, 180 cm de alto y 60 cm de ancho, con múltiples soportes de varilla, en acero inoxidable, tubo cuadrante de 1 ½ pulgada, tubo redondo de agua negra calibre 16.	UNIDAD	1
	20	Banner Blanco Brillante de 15oz de 120cm x 50m	ROLLO	2
	21	Guantes de Caucho Para Aseo	UNIDAD	12

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	1	Papel periódico x pliego 70*100 cm
	2	Papel propalcote blanco mate de 200gr x pliego 70*100cm
	3	Papel Bristol blanco mate de 130gr x pliego 70*100cm
	4	Papel Químico Blanco de pliego 70*100cm
	5	Mantilla Tres Lonas Tamaño Carta Rioby
	6	Tinta ECO-SOLVENT ING Galaxy, Magenta, Cian, Negro, Amarillo
	7	Tinta ECOLOR WIDE FORMAT, colores negro, negro claro, negro claro claro, magenta, magenta claro, amarrillo, cian, cian claro
	8	Tinta de Sublimación Premium INK Sublimaco por un litro color Negro y Magenta.
	9	Disolvente ECO-SOLVENT INK Galaxy
	10	Bulto de Jabón en polvo por 20k
	11	Toner de Impresora Ricoh Mp 305
	12	Tinta Offset Litografica Process Negras
	13	Lampara Luz Led Cuadrada de 60x60 cm
	14	Overol Tipo Piloto Rojo Dos Talla 34, Seis Talla 38,
	15	Camiseta Blanca para sublimar tallas surtidas
	16	Guantes de nylon con cubierta en nitrilo
	17	Bota Dieléctrica Jumbo Tes Tallas 38, Tres Tallas 40.
	18	Caja de Pocillos Blanco AAA Para Sublimar Mug tamaño 11oz

	<table><tr><td>19</td><td>Estante Angular Para Rollo Banner de 150 cm de largo, 180 cm de alto y 60 cm de ancho, con múltiples soportes de varilla, en acero inoxidable, tubo cuadrante de 1 ½ pulgada, tubo redondo de agua negra calibre 16.</td></tr><tr><td>20</td><td>Banner Blanco Brillante de 15oz de 120cm x 50m</td></tr><tr><td>21</td><td>Guantes de Caucho Para Aseo</td></tr></table> Se deben anexar las fichas técnicas de los **ITEM 19;** (Ficha técnica, es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante), la *ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, éste requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas, por lo tanto el no anexo de alguna de ellas se considerar rechazado el oferente para participar en la audiencia de adjudicación.* Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el COBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. h) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL COBOG</td><td>El COBOG se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de los estudios previos.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta de 60 días, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., en el Almacén General del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG ubicado en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS $ 20.537.950 M/CTE. EXCLUIDO IVA, Se tendrá en cuenta los precios registrados en el anexo 02 oferta económica "precios unitarios ofertados" Inv. No. 001 de 2025 el cual hace parte del comunicado de aceptación.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MARCA</th><th>CANT</th><th>PROMEDIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Papel periódico x pliego 70*100 cm</td><td>RESMA</td><td>GENÉRICO</td><td>41</td><td>$ 120.150</td><td>$ 4.926.150</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Papel propalcote blanco mate de 200gr x pliego 70*100cm</td><td>RESMA</td><td>GENÉRICO</td><td>13</td><td>$ 325.300</td><td>$ 4.228.900</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Papel Bristol blanco mate de 130gr x pliego 70*100cm</td><td>RESMA</td><td>GENÉRICO</td><td>7</td><td>$ 382.800</td><td>$ 2.679.600</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Papel Químico Blanco de pliego 70*100cm</td><td>RESMA</td><td>GENÉRICO</td><td>1</td><td>$ 244.000</td><td>$ 244.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantilla Tres Lonas Tamaño Carta Rioby</td><td>UNIDAD</td><td>GENÉRICO</td><td>4</td><td>$ 63.000</td><td>$ 252.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Tinta ECO-SOLVENT ING Galaxy, Magenta, Cian, Negro, Amarillo</td><td>LITRO</td><td>GALAXY</td><td>3</td><td>$ 99.100</td><td>$ 297.300</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Tinta ECOLOR WIDE FORMAT, colores negro, negro claro, negro claro claro, magenta, magenta claro, amarrillo, cian, cian claro</td><td>Unidad</td><td>ECOLOR</td><td>7</td><td>$ 87.900</td><td>$ 615.300</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

8	Tinta de Sublimación Premium INK Sublimaco por un litro color Negro y Magenta.	Caja x 30 Unidades	INK	4	$ 106.000	$ 424.000
9	Disolvente ECO-SOLVENT INK Galaxy	LITRO	GALAXY	1	$ 91.700	$ 91.700
10	Bulto de Jabón en polvo por 20k	BULTO	GENÉRICO	1	$ 42.500	$ 42.500
11	Toner de Impresora Ricoh Mp 305	UNIDAD	GENÉRICO	1	$ 140.000	$ 140.000
12	Tinta Offset Litografica Process Negras	KILO	GENÉRICO	1	$ 103.500	$ 103.500
13	Lampara Luz Led Cuadrada de 60x60 cm	UNIDAD	GENÉRICO	4	$ 133.000	$ 532.000
14	Overol Tipo Piloto Rojo Dos Talla 34, Seis Talla 38,	UNIDAD	GENÉRICO	8	$ 105.000	$ 840.000
15	Camiseta Blanca para sublimar tallas surtidas	UNIDAD	GENÉRICO	51	$ 12.300	$ 627.300
16	Guantes de nylon con cubierta en nitrilo	UNIDAD	GENÉRICO	13	$ 14.500	$ 188.500
17	Bota Dieléctrica Jumbo Tes Tallas 38, Tres Tallas 40.	UNIDAD	DOTACIONES ÉXITO	6	$ 127.000	$ 762.000
18	Caja de Pocillos Blanco AAA Para Sublimar Mug tamaño 11oz	CAJA	GENÉRICO	9	$ 152.000	$ 1.368.000
19	Estante Angular Para Rollo Banner de 150 cm de largo, 180 cm de alto y 60 cm de ancho, con múltiples soportes de varilla, en acero inoxidable, tubo cuadrante de 1 ½ pulgada, tubo redondo de agua negra calibre 16.	UNIDAD	INDMECOLBOG	1	$ 1.140.000	$ 1.140.000
20	Banner Blanco Brillante de 15oz de 120cm x 50m	ROLLO	GENÉRICO	2	$ 424.000	$ 848.000
21	Guantes de Caucho Para Aseo	UNIDAD	GENÉRICO	16	$ 11.700	$ 187.200
TOTAL					**$ 20.537.950**	

FORMA DE PAGO:

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del

<table>
<tr>
<td></td>
<td>objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. <u>Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor</u>.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio 113-COBOG-2025IE0014085 de fecha (24/01/2025), suscrito por la funcionaria responsable contabilidad, Sandra Milena Capacho, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>contratar la adquisición de pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), maquinaria y aparatos electrónicos, tejidos de punto o ganchillo prendas de vestir; cuero y productos de cuero calzado, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálico N.C.P, muebles; otros bienes trasportables N.C.P. productos de caucho y plásticos del taller de artes gráficas del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y minima seguridad de Bogotá COBOG."</td><td>IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</td><td>Retención en la fuente renta por compras.

Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica).

Retención en la fuente de IVA(No aplica).</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CUENTA BANCARIA</td>
<td>Cuenta Corriente No. 108969983189 a nombre de: COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO SAS con NIT 901.506.615-0 del Banco Davivienda.</td>
</tr>
</table>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 525** de fecha 23 de enero del 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC INPEC- PICOTA BOGOTÁ D.C, DEPENDENCIA 12-08-00-113 ART ARTES GRAFICAS – EPC -INPEC- PICOTA BOGOTÁ D.C, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-002** Pasta O Pulpa, Papel Y Productos De Papel Impresos Y Artículos Relacionados, **A-05-01-01-003-005** Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre), **A-05-01-01-004-006** Maquinaria Y Aparatos Electrónicos, **A-05-01-01-002-008** Tejidos De Punto O Ganchillo Prendas De Vestir; **A-05-01-01-002-009** Cuero Y Productos De Cuero Calzado, **A-05-01-01-003-007** Vidrio Y Productos De Vidrio Y Otros Productos No Metálico N.C.P, **A-05-01-01-003-008** Muebles; Otros Bienes Trasportables N.C.P., **A-05-01-01-003-006** Productos De Caucho Y Plásticos FUENTE Propia, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la adquisición de pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), maquinaria y aparatos electrónicos, tejidos de punto o ganchillo prendas de vestir; cuero y productos de cuero calzado, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálico N.C.P, muebles; otros bienes trasportables N.C.P. productos de caucho y plásticos del taller de artes gráficas del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG." Expedido por el Responsable de Presupuesto del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG INPEC., por **valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.817.139)**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá con Nit. 830.032.532-5, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del Contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Garantía Calidad de los Bienes**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Proyecto Productivo Imprenta del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL COBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL COBOG**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL COBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL COBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL COBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL COBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL COBOG** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG,**

Atentamente,

Mayor JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Dg. Katherin Zuñiga Garzón.
Cargo: Adquisición y compras.
Oficina: Contratación.

Revisó:
Dg. Salinas Gutiérrez German Mauricio.
Cargo: Responsable (E) G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Revisó:
Dg. Salinas Gutiérrez German Mauricio.
Cargo: Responsable (E) G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 13/03/2025
Archivo\\192.168.235.2\corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2025\COMUNICADOS DE ACEPTACIÓN\002 COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO INV 003 DE 2025 INSUMOS IMPRENTA.docx

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyemosque	YISSAT ENRIQUE MOSQUERA BARRIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	21/03/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 525 de fecha 2025-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	15425	**Fecha Registro:**	2025-03-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	20.537.950,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	20.537.950,00	**Saldo x Obligar:**	**20.537.950,00**

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901506615	**Razón Social:**	COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108969983189	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	85474361	**Nombre:**	JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO	**Cargo:**	DIRECTOR EPC PICOTA BOGOTA

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificación:	**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	CONTRATO 002, INV 003 DEL 2025	**Tipo:**	ORDEN DE COMPRA	**Fecha:** 2025-03-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	Propios	26	CSF		1.655.800,00	0,00		
					Total:	1.655.800,00	0,00	1.655.800,00	1.655.800,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						762.000,00	0,00		
					Total:	762.000,00	0,00	762.000,00	762.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						12.078.650,00	0,00		
					Total:	12.078.650,00	0,00	12.078.650,00	12.078.650,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.966.300,00	0,00		
					Total:	1.966.300,00	0,00	1.966.300,00	1.966.300,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.035.200,00	0,00		
					Total:	1.035.200,00	0,00	1.035.200,00	1.035.200,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.368.000,00	0,00		
					Total:	1.368.000,00	0,00	1.368.000,00	1.368.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.140.000,00	0,00		
					Total:	1.140.000,00	0,00	1.140.000,00	1.140.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						532.000,00	0,00		
					Total:	532.000,00	0,00	532.000,00	532.000,00

Objeto:	EXPEDIR RPC CONTRATO 002, INV 003 de 2025. CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ARTES GRÁFICAS DEL COBOG

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-12-31	20.537.950,00	20.537.950,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)